

sa con el carácter de dar el voto a los impedidos del pueblo, y el Ayuntamiento acordó asistir a dicho acto el mayor número posible de Señores Concejales.

Fue habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta sesion el Sr. Presidente la levanto, extendiendose la presente acta que firman todos los Señores Concejales presentes, de que como Secretario certifico.

Pedro Saenz Joaquin Rasnal Antonio Leonisa  
Fernando Martinez Severiano Zapata

Joaquin Ferragón  
Secretario

- P. J. Ferragón
- D. Severiano Zapata
- Fernando Martínez
- Antonio Leonisa
- Manuel Verdina
- Joaquin Rasnal
- Fernando Plaza
- Antonio Zapata

Sesion ordinaria del dia 19 de Mayo de 1890.

En la villa de San Javier a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa, siendo las once de la mañana se reunieron en estas Casas Concejales los Señores del Ayuntamiento que aparecen anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde D. Severiano Zapata para por indisposicion del propietario D. Pedro Gaspar Barceló, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y pública, se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se leyeron los Boletines Oficiales y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que así lo requieren.

Informe presentado al Sr. Gobernador de la provincia sobre el escrito interpuesto por los Concejales que en un 31 de Dique último.

Por el Sr. Presidente se manifestó que teniendo noticias extrajudiciales de que por la Exposicion municipal de esta poblacion que cesó en 31 de Diciembre pasado, ha resultado oportuno al Sr. Gobernador Civil de la provincia en replica de que no se les hagan responsables de los delitos que por atraso hanen a la Vicaria Diputacion Provincial, cuyo escrito se encuentra a informe de la sesion de madrugada de la antes expresada Diputacion Provincial, segun han publicado los periodicos de la Capital, se hace saber que el Ayuntamiento tiene acuerdo de este particular depurando los libros en el asunto y se ponga en conocimiento de la Oficina informadora.

Discutido el asunto con la detencion que el caso requiere y reclamado de selecta via los antecedentes necesarios, resulta: que el total del repartimiento municipal del año 1887-88 imposita 8338'77 pesetas, quedando 6234'03 pesetas sin realisar, exento se han cobrado 2097'74 pesetas. El del año 1888-89 asciende en su totalidad a 9738'77 pesetas, deviendo haberse repartido 10649'82 pesetas, que impositaba el deficit del presupuesto ordinario del expresado año, es visto se repartieron 844 pesetas de menos, de las que se

